



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-177-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de junio del año dos mil trece.- Las diez de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha seis de junio del año del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-01-055-13, emitido por el Sector Poderes del Estado, de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**, actual **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-080-07-12/DASPE-054-07-12** de fecha diez de julio del año dos mil doce.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **A)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del antes Instituto de Desarrollo Rural, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 744 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil once” y sus modificaciones (Leyes No. 762 y 776); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma; (Ley No. 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil once y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del año dos mil once y sus Adendas; **B)** Emitir un informe con respecto al control interno del Instituto de Desarrollo Rural, actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; **C)** Emitir opinión con respecto al cumplimiento por parte de la Administración del Instituto de Desarrollo Rural, actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, de las Leyes y regulaciones aplicables al mismo; **D)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y cumplimiento como resultado de auditorías anteriores y, **E)** Identificar a los servidores o ex servidores del Instituto de Desarrollo Rural, actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa responsables de: i)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-177-13

incumplimientos de Normas Jurídicas, ii) de inobservancias a sus funciones y deberes; iii) posibles perjuicios económicos legales, de sus funciones o deberes y de perjuicios económicos si los hubieren.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas catorce de agosto al trece de noviembre del año dos mil doce, se notificó el inicio de la presente Auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Instituto de Desarrollo Rural, actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría a saber: Ingeniero **PEDRO ANTONIO HASLAM MENDOZA**; Ex Director Ejecutivo y Firma Libradora “B”; Licenciado **LEONEL RIVERA PAZ**, Responsable de Oficina de Control de Bienes y Miembro del Comité de Evaluación; Licenciada **SHEYLA GUADALUPE LÓPEZ CORNEJO**, Directora de Asesoría Legal y Miembro del Comité de Evaluación; Señor **JESÚS GUADALUPE LÓPEZ MAIRENA**, Miembro del Comité de Evaluación; Licenciada **NORMA CAROLINA SALGADO ROSALES**, Analista de Presupuesto; Ingeniera **NOHEMY LÓPEZ SOLÍS**, Ex Responsable de Oficina de Presupuesto; Arquitecto **GERMÁN JOSÉ FLORES ALTAMIRANO**, Director de Agro Industria Rural y Miembro del Comité de Evaluación; Licenciada **ELIZABETH DEL SOCORRO PICADO RAMÍREZ**, Administradora Regional de la Delegación de Jinotepe y Firma Libradora “B”; Ingeniero **CESAR ISAÍAS ZELEDÓN GUTIÉRREZ**, Delegado de Matagalpa y Firma Libradora “A”; Ingeniero **LUIS RAÚL ORTIZ BRAVO**, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la Delegación de Chontales y Firma Libradora “B”; Ingeniero **CARLOS ADÁN RUIZ ARRÓLIGA**, Administradora Regional de Delegación Boaco y Firma Libradora “B”; Señor **ODELL ÁNGEL ORTEGA SOLANO**, Delegado de Boaco y Firma Libradora “B”; Licenciado **ALÍ FELIPE MIRANDO BÁEZ**, Delegado de Chontales y Firma Libradora “A”; Licenciado **EVERTH SALVADOR LOÁISIGA TORUÑO**, Auditor Interno; Licenciado **CARLOS ALBERTO DÁVILA ESQUIVEL**, Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Miembro del Comité de Evaluación; Ingeniero **RENÉ JOSÉ SALAMANCA VIVAS**, Miembro del Comité de Evaluación; Licenciada **MARÍA ANTONIETA MACHADO CANALES**, EX Directora Administrativa Financiera, Firma Libradora “A”, Miembro del Comité de Evaluación y Técnico de Compras; Licenciado **JULIO CESAR OBANDO MELÉNDEZ**, Jefe de Oficina Financiera y Firma Libradora “B”; Licenciada **PERLA IVANIA SHOURES RIVERA**, Responsable de la Unidad de Contabilidad; Licenciada **MARITZA DEL SOCORRO VÁZQUEZ PÉREZ**, Auxiliar de Tesorería; Licenciado **ALBERTO ANTONIO OBREGÓN**, Jefe de Oficina Administrativa, Miembro del Comité de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-177-13

Evaluación y Firma Libradora “B”; Licenciado **JUAN CARLOS CHOISEUL PRASLIN SANTOS**; Director de Recursos Humanos; Señor **ERNESTO PICHARDO**, Responsable de la Unidad de Servicios Generales y Miembro del Comité de Evaluación; Señora **MARTHA BRUNILDA RAMÍREZ ARRÓLIGA**, Responsable de Suministro; Ingeniero **JOSÉ ANTONIO CRUZ OLIVERA**, Coordinador Regional y Firma Libradora “A”; Licenciada **NORMA SOCORRO IRÍAS CARRASCO**, Delegada de Estelí y Firma Libradora “A”; Licenciado **DANIEL NAVARRETE MENESES**, Administrador de la Delegación de Estelí y Firma Libradora “B”; Licenciada **YEMUDY BREZZIRZKY RAMOS LAMPSON**, Administrador de la Delegación de la Región Autónoma del Atlántico Norte y Firma Libradora “B”; Licenciada **YAMILETH GUADALUPE SACASA REYES**, Delegada de la Región Autónoma del Atlántico Norte y Firma Libradora “A”; Ingeniero **LUIS FELIPE LOZA ESCOBAR**, Delegado de León y Firma Libradora “A”; Señor **BAYARDO JOSÉ CRESPIÁN ARRÓLIGA**, Asistente Administrativo de la Delegación de León y Firma Libradora “B”; Señor **MARCOS FIDEL PANIAGUA GUEVARA**, Delegado de Jinotega y Firma Libradora “A”; Licenciado **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ HERRERA**, Administrador Regional Programa PROCAVAL, Firma Libradora “B”; Licenciada **GLORIA ELENA MANGAS MAIRENA**, Delegada de la Región Autónoma del Atlántico Sur y Firma Libradora “A”; Licenciada **JESSENIA NOEMÍ TINOCO MARTÍNEZ**, Administrador de la Delegación de Matagalpa y Firma Libradora “B”; Señor **ALBERTO DE LA TRINIDAD TIJERINO LÓPEZ**, Administrador de la Delegación de Chontales y Firma Libradora y Señor **ESNEY JOSÉ FLORES CASTRO**, Ex Auxiliar de la Unidad de Transporte.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de la entidad auditada vinculado con el alcance de la auditoría.- Asimismo, de conformidad con el arto. 58 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la auditoría se comunicaron los resultados de auditoría a los servidores y ex servidores públicos relacionados con los aspectos informados, quienes suministraron la información pertinente para justificar los aspectos cuestionados.- Que de los resultados de la labor de auditoría reflejados en el dictamen del auditor, se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Instituto de Desarrollo Rural, actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el año terminado dos mil once, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto Aprobado de **CUATROCIENTOS UN**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-177-13

MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CÓRDOBAS CON 37/100, (C\$401,804,806.37), el presupuesto ejecutado asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS CON 86/100 (C\$238,353,962.86)**, resultando un saldo por devengar de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS CON 51/100 (C\$163,450,843.51)**; **B)** En la evaluación del **control interno**, se observaron e identificaron debilidades que pudiesen causar deficiencias en lo referente al control interno, siendo estas: **1)** Inconsistencia en la documentación que soporta el gasto de combustible; **2)** Debilidades en el control de los bienes adquiridos en el año dos mil once y, **3)** Cheques flotantes con más de seis meses de antigüedad y firmas libradoras de baja que están activas en el registro del banco; **C)** En relación al seguimiento de recomendaciones efectuadas por Auditorías Externas e Internas de la Institución, se determinó que la entidad ha cumplido con un setenta y un por ciento (71%) las recomendaciones de control interno y, **D)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría indicaron que la administración del Instituto de Desarrollo Rural actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del **Instituto de Desarrollo Rural** actualmente **Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, que se ha examinado, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima Autoridad de la Entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera.- Esta Resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-177-13

comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Tres (833) de las nueve de la mañana del día seis de junio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-